



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

catorce de octubre de dos mil veintiuno

Expediente 500013103002 **2003 00391 00 (2003-14372)**

Teniendo en cuenta que han pasado más de 5 años a partir de la inscripción de la medida que se pretender ordenar su levantamiento -archivo digital No. 2 y 11-, y no fue hallado el expediente en el que ella se decretó -archivo digital No. 6-, de conformidad con el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso secretaría proceda a fijar el archivo de que trata dicha norma por el término de 20 días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

No obstante lo anterior, con los datos suministrados por la oficina de registro (archivo 16 que se agrega para conocimiento de interesados), realice nueva búsqueda física y en las respectivas bases de datos. Deje informe.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio
Por anotación en estado **70** del **15/10/2021**
fue notificado el auto anterior. Fijado a las
07:30 am.
Sara Gabriela Guerrero Castro
Secretaria

Firmado Por:

Nestor Andres Villamarin Diaz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63eb4df3386b28c1f8995c9a5590282a47b83eaca1c09e82f67afb7dbb1e2103



Rama Judicial
República de Colombia

Documento generado en 14/10/2021 06:55:05 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>